



Σdavante

Código ético

Abril 2025

Índice

1. Introducción y objeto	3
2. Ámbito y aplicación	4
3. Principios éticos de Davante.....	5
4. Valores de Davante	6
5. Pautas específicas de conducta	7
5.1. Relación con los profesionales	7
5.2. Compromiso con la propia empresa	8
5.3. Lucha contra la corrupción	9
5.4. Prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo	10
5.5. Transparencia de la información económico-financiera	10
5.6. Transacciones económicas	10
5.7. Conflictos de interés	11
5.8. Seguridad de la información	11
5.9. Protección de derechos de propiedad intelectual e industrial	12
5.10. Protección del medio ambiente	12
6. Relaciones con los grupos de interés	13
6.1. Relación con los alumnos	13
6.2. Relación con los proveedores	14
6.3. Relación con los competidores	14
7. Cumplimiento del Código de ético	15
7.1. Seguimiento y control	15
7.2. Violaciones del Código de ético y denuncia de irregularidades	15
7.3. Régimen disciplinario	15
7.4. Aprobación y vigencia	15



01 Introducción y objeto

EDUCA HOLDCO, S.L. promueve firmemente el cumplimiento de la legalidad y el respeto de los principios éticos y buenas prácticas empresariales. Este compromiso queda plasmado en el presente Código ético (en adelante, el “**Código**”), que tiene como objetivo definir los principios, valores, normas y pautas de conducta que deben guiar el desarrollo de la actividad social de EDUCA HOLDCO, S.L., de todas sus filiales, tanto las existentes como aquellas que pudieran constituirse en el futuro¹, y de la Fundación Davante (en adelante, todas ellas el “Grupo” o “Davante”).

Davante es un conglomerado empresarial dedicado a impartir formación. Como consecuencia de su objeto social, fomenta continuamente el desarrollo personal y profesional de sus alumnos y, en último término, coopera activamente en el progreso de la sociedad en su conjunto.

Sin embargo, el compromiso ético y social del Davante va mucho más allá, e incluye la definición e implementación de una cultura de cumplimiento que, en el ámbito de la actividad social, evite la comisión de conductas que pudieran considerarse socialmente reprochables o contrarias a la legalidad y promueva el respeto a principios tan relevantes como son la justicia, la igualdad de oportunidades, los derechos humanos, la lucha contra el fraude o la transparencia en las relaciones con los grupos de interés, entre otros.

A estos efectos, el presente Código desarrolla los principios éticos o valores que constituyen el fundamento de la cultura ética y de cumplimiento corporativa y que, por tanto, conforman la identidad del Grupo.

Además, el presente Código define las pautas de conducta o normas de obligado cumplimiento que habrán de seguirse en el ámbito de la actividad profesional y que, no solo exigen la observancia de

la legalidad o la evitación de conductas irregulares, sino que también transmiten la importancia del compromiso con la ética y la responsabilidad social corporativa que debe presidir toda actuación del Grupo.

Las normas o pautas de conducta relacionadas en el presente Código no deben interpretarse como un listado exhaustivo o cerrado de las situaciones potencialmente conflictivas que podrían surgir en el día, ni tampoco se contempla en este Código una relación completa de todas las cautelas o soluciones que deban aplicarse frente a dichas situaciones. Así, el Código ético de Davante está diseñado para proporcionar criterios generales que servirán de referencia para poder adecuar el desempeño de la actividad profesional a las exigencias del cumplimiento de la legalidad, la ética y la responsabilidad social.

El presente Código está alineado y se complementa con el resto de las políticas y procedimientos implementados por Davante en el contexto de su Programa de Prevención de Riesgos Penales, así como con cualquier otra normativa interna que resulte de aplicación. En todo caso, de surgir cualquier potencial conflicto entre las disposiciones contenidas en el presente Código y cualquier otra normativa aplicable, interna o externa, deberá aplicarse la norma más estricta.

02 **Ámbito de aplicación**

El presente Código resulta de aplicación a todos los (i) administradores o patronos; (ii) directivos, y; (iii) empleados de Grupo, así como a todos aquellos (iv) colaboradores externos cuando presten sus servicios en nombre, por cuenta y bajo la dirección del Grupo (en adelante, todos ellos, los “profesionales”), en el desempeño de su actividad profesional, con independencia de la posición o función que desarrollen dentro de la organización o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Ninguno de los profesionales de Grupo, con independencia de cuáles sean las funciones que le hayan sido encomendadas, de su puesto, o del nivel de jerarquía o responsabilidad que ocupe dentro de la organización, estará facultado para incumplir o solicitar a otro que incumpla las disposiciones contenidas en el presente Código. En sentido inverso, ningún profesional que desatienda los principios éticos o pautas de conducta previstas en el presente Código o que sea responsable de cualquier otra irregularidad o incumplimiento, podrá amparar o justificar dicha conducta en la orden de un superior o tercero.

Por último, en el marco de las relaciones con proveedores, contratistas u otros terceros de cuyos servicios se precise, Davante promoverá el establecimiento de relaciones comerciales preferentemente con aquellos que se rijan por principios y valores alineados con los que conforman la cultura ética y de cumplimiento de Davante; valorándose positivamente que los proveedores, contratistas o terceros dispongan de sus propios códigos, políticas o procedimientos internos, que incluyan disposiciones equivalentes, o de naturaleza semejante, a las contenidas en el presente documento.



03 Principios éticos de Davante

La cultura ética y de cumplimiento promovida por Davante exige que el desarrollo de su actividad social y, en consecuencia, la actuación de cada uno de sus profesionales, tenga como objetivo, no solo alcanzar metas comerciales, estratégicas o económicas del Grupo, sino también que esas metas se alcancen de forma transparente, honesta, íntegra y socialmente responsable.

Este compromiso ético y social pivota sobre los siguientes principios, que constituyen parte esencial de la cultura de cumplimiento que preside el desarrollo de la actividad social del Grupo:

- Protección del **medio ambiente** y compromiso con la sostenibilidad, garantizando el adecuado cumplimiento de la legislación de referencia y la concienciación de nuestros profesionales con el uso razonable de los recursos.

- Cumplimiento de la **legalidad** aplicable a la actividad social desarrollada por el Grupo, así como de los códigos, políticas, protocolos, procedimientos y demás normativa interna vigente en cada momento.
- **Integridad** en el desarrollo de la actividad social, de tal manera que se garantice que las relaciones mantenidas en el contexto profesional, a nivel interno o externo, se desarrollan siempre de forma ética, honesta y respetuosa.
- Compromiso con la **igualdad de oportunidades**, declarando la tolerancia cero del Grupo a cualquier acto de discriminación, por cualquier causa y en cualquier situación, prestando especial atención a aquellas situaciones que pudieran ser constitutivas de acoso laboral.
- Máxima **transparencia** en la oferta y prestación de los servicios del Grupo, así como en la difusión de información corporativa que se transmita al mercado, asegurando que ésta siempre sea veraz y que no contenga hechos o manifestaciones que puedan inducir a error a los diferentes grupos de interés con los que el Grupo se relaciona.



04 Valores de Davante

Crecimiento

Juntos para ir
más lejos

- Lideramos la educación continua consiguiendo resultados.
- Tenemos ambición y buscamos la excelencia en todo lo que hacemos.
- Promovemos la iniciativa y el liderazgo.
- Aplicamos modelos innovadores que aportan valor a la sociedad.

Pasión

Nos entusiasma
lo que hacemos
e inspiramos a
los demás

- Somos Un equipo.
- Somos flexibles y ágiles para adaptarnos a los desafíos.
- Actuamos con honestidad y fomentamos el talento en equipo.
- Estamos orientados a resultados y la empleabilidad de las personas.

Humanidad

Personas
comprometidas
con personas

- Ayudamos a las personas a alcanzar sus metas.
- Empoderamos a las personas y actuamos dando ejemplo.
- Somos autoexigentes y buscamos la mejora continua.
- Nos responsabilizamos de las personas: alumnos colaboradores y sociedad.

05 Pautas específicas de conducta

5.1. Relación con los profesionales

Los profesionales del Grupo constituyen el primer y principal activo y valor de la organización y son esenciales para la consecución de los objetivos comerciales, estratégicos y económicos del negocio. Por ello, Davante prioriza ante todo la protección de este colectivo y la defensa de sus derechos y libertades en el ámbito profesional.

Diversidad, inclusión y prohibición de discriminación:

Davante promueve que sus profesionales se relacionen, entre ellos y con otros terceros, aplicando en todo momento un trato digno y fomentando un entorno profesional respetuoso y diverso.

Davante mantiene una actitud de tolerancia cero frente a cualquier conducta constitutiva de discriminación o diferencia de trato por razón de edad, sexo, raza, religión, discapacidad, nacionalidad, aspecto físico, aptitudes, afiliación política o sindical o por cualquier otra condición personal o social ajena a las condiciones de mérito y capacidad.

Asimismo, Davante garantiza que los procesos de selección y promoción de sus profesionales atiendan únicamente a criterios de mérito, capacidad y disponibilidad de puestos vacantes, sin que en ningún momento influyan elementos subjetivos o personales y, mucho menos, criterios discriminatorios, fomentando un entorno de igualdad de oportunidades.

Por último, Davante se compromete activamente a fomentar el desarrollo personal y profesional de sus profesionales, su aprendizaje y promoción, así como la conciliación de su vida laboral con la personal.

Integridad moral y acoso:

Davante prohíbe tajantemente aquellas conductas que supongan actos hostiles, humillantes o degradantes, o que pudieran ser constitutivas de acoso en cualquiera de sus modalidades, incluidos expresamente los comportamientos de acoso sexual, o cualesquiera otros que pudieran menoscabar la integridad moral o sexual de las personas.

Asimismo, Davante manifiesta su completo rechazo a cualesquiera tipos de comportamientos coactivos, violentos, intimidatorios, o que puedan interpretarse como una amenaza para quién los presencia o reciba.

Respeto de los derechos humanos:

Davante manifiesta su más firme compromiso con los derechos humanos y libertades públicas reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por Naciones Unidas, en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Individuales y en cualquier otra normativa o acuerdo de naturaleza análoga promulgado al respecto.

A estos efectos, Davante rechaza tajantemente cualquier conducta o situación que pudiera estar relacionada con la esclavitud moderna o con el tráfico de personas o de mano de obra. Por ello, queda taxativamente prohibido entablar relaciones comerciales de ningún tipo con empresas, instituciones u organizaciones que no respeten los derechos humanos y las libertades individuales.

Seguridad y salud en el trabajo:

Los profesionales de Davante deberán cumplir estrictamente la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, a fin de promover su seguridad y la de aquellos terceros que pudieran verse afectados por el desarrollo de la actividad social, evitando cualquier conducta que pudiera poner en riesgo la integridad física de cualesquiera personas.

Para asegurar el cumplimiento de la normativa de referencia y evitar conductas que entrañen situaciones de peligro, el Grupo ha implementado las correspondientes políticas y procedimientos internos que todos los profesionales están obligados a conocer y cumplir, proporcionando a su vez los medios necesarios para garantizar unas condiciones de trabajo óptimas y la creación de un entorno laboral seguro.

Libertad de asociación y afiliación:

El Grupo reconoce, respeta y protege el derecho de asociación de sus profesionales, así como su libertad de afiliación, huelga y negociación colectiva, promoviendo que se ejerzan libremente.

5.2. Compromiso con la propia empresa

Los profesionales del Grupo deberán relacionarse con la empresa de forma ética, honesta, transparente y leal. Asimismo, durante el desarrollo de la actividad social se deberá promover una cultura de respeto a la imagen y reputación de la corporación, de compromiso con la consecución de los objetivos empresariales y de protección de los activos del Grupo.

Referencias a Davante:

Los profesionales velarán por que la información que proporcionen a terceros sobre el Grupo sea siempre honesta, fiable y respetuosa con la empresa; y ello con independencia de que se trate de información publicada o trasladada en el contexto profesional o de que se trate de opiniones de carácter personal.

En este sentido, los profesionales del Grupo preservarán y protegerán la imagen, marca y reputación del Grupo, evitando cualquier conducta que pudiera dañarla o ponerla en riesgo.

Queda completamente prohibido realizar declaraciones en nombre de Davante, o presentarse como su portavoz, salvo que se hubieran obtenido las debidas autorizaciones para ello, debiendo asegurar que dichas comunicaciones se realicen siempre a través de los canales previamente aprobados por el Grupo.

Uso responsable de los activos del Grupo:

El Grupo pone a disposición de sus profesionales los recursos y medios que en cada caso resulten necesarios para el desarrollo de la actividad. Los profesionales deberán hacer un uso responsable y adecuado de los mismos, conforme a la normativa interna, extremando sus deberes de cuidado para evitar que éstos sufran cualquier menoscabo.

En todo caso, los recursos y medios corporativos puestos a disposición de los profesionales del Grupo solo podrán utilizarse para fines profesionales, quedando prohibido su uso para fines particulares o personales, o para finalidades ilícitas o contrarias a la normativa interna del Grupo.



Monitorización de activos informáticos:

El Grupo se reserva la facultad de controlar los equipos y sistemas informáticos corporativos puestos a disposición de los profesionales para el desarrollo de sus funciones (p. e.j. ordenadores, dispositivos móviles, cuentas de correo electrónico, aplicaciones informáticas, etc.), que podrán ser objeto de monitorización y control, no existiendo ninguna reserva de intimidad, ni siquiera ninguna expectativa razonable de intimidad, respecto de su uso.

Esta facultad implica que el Grupo podrá monitorizar y controlar el uso de los equipos y sistemas informáticos corporativos proporcionados a los profesionales, acceder a los mismos y revisar su contenido, incluyéndose expresamente la facultad de revisar el correo electrónico corporativo (i.e. mensajes y archivos adjuntos), los archivos almacenados en los equipos y sistemas, así como monitorizar el uso que los profesionales del Grupo hagan de las aplicaciones informáticas puestas a su disposición, entre otras actuaciones de control; todo ello a fin de comprobar que se esté haciendo un uso adecuado de los recursos del Grupo e identificar potenciales prácticas irregulares.

Por último, el Grupo prohíbe expresamente la descarga, instalación o uso de software o aplicaciones informáticas no autorizadas en los equipos y sistemas corporativos, especialmente si no se hubieran obtenido previamente las preceptivas licencias, así como utilizar los equipos y sistemas informáticos corporativos para cualquier otro uso que pudiera causar os en los activos informáticos del Grupo o de terceros.

5.3. Lucha contra la corrupción

La cultura ética y de cumplimiento de Davante promueve el firme compromiso en la lucha contra la corrupción y las situaciones irregulares de favor.

En el desarrollo de su actividad, Davante interactúa con gran variedad de terceros (e.g. proveedores de bienes y servicios diversos, empresas con las que se establecen convenios de prácticas, Funcionarios Públicos, etc.). Los profesionales se asegurarán de que las relaciones con estos terceros respeten

en todo momento los principios de integridad, transparencia y honestidad que inspiran el desarrollo de la actividad social del Grupo.

Los profesionales del Grupo deberán prestar especial atención a las relaciones que en su caso se establezcan con Funcionarios Públicos, incluyendo aquellos del ámbito educativo, de entes locales, o cualesquiera otros con los que resulte necesario tratar para el desarrollo de la actividad social, debiendo extremarse en tal caso las cautelas para evitar conductas reprochables.

Asimismo, los profesionales del Grupo se abstendrán de ejercer cualquier tipo de influencia o de aprovechar las relaciones personales o familiares que pudieran tener con un Funcionario Público para obtener cualquier tipo de beneficio para el Grupo.

Queda expresamente prohibido realizar contribuciones, pagos o donaciones, con los fondos del Grupo o en su nombre, dirigidos a partidos políticos, coaliciones, federaciones o agrupaciones electorales o a sus responsables.

Davante ha adoptado y promueve una política restrictiva en materia de regalos y atenciones corporativos. Así, los profesionales del Grupo tendrán prohibido aceptar, recibir, ofrecer o entregar regalos, invitaciones o atenciones de cualquier tipo, con independencia de su valor, que tengan por objetivo influir indebidamente en la toma de decisiones de su receptor.

Únicamente estará permitida la aceptación, recepción, ofrecimiento o entrega de regalos, invitaciones o atenciones, siempre que éstos (i) tengan fines legítimos; (ii) tengan un valor inmaterial; (iii) sean acordes a las prácticas o atenciones comerciales habituales del sector en el que el Grupo desarrolla su actividad; (iv) no consistan en dinero en efectivo o en otros bienes fácilmente convertibles en dinero; (v) no procedan de o estén destinados a familiares o allegados del receptor o a Funcionarios Públicos, y que; (vi) no estén prohibidos por la Ley o por la normativa interna implementada por el Grupo.

Por último, todas las donaciones, proyectos de mecenazgo, o patrocinios en los que, en su caso, participe el Grupo, respetarán los principios de integridad y transparencia que guían el desarrollo de

la actividad social y serán debidamente controlados a fin de evitar que puedan ser utilizados como medio para ejecutar o esconder potenciales pagos irregulares.

Los mecanismos implantados por el Grupo para la lucha contra la corrupción, el marco normativo aplicable, así como las pautas de conducta para prevenir y actuar frente a este tipo de conductas, tienen su desarrollo en la Política Anticorrupción del Grupo, de obligatorio conocimiento y cumplimiento por todos sus profesionales.

5.4. Prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

Los profesionales Grupo extremarán la atención para identificar cualesquiera cobros o pagos que pudieran resultar sospechosos de conductas de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo y, especialmente, aquellos cobros o pagos que involucren a personas residentes en paraísos fiscales o países de riesgo, que no tengan conexión con la relación comercial establecida, o que de cualquier otra manera pudieran resultar inusuales, contrarios a la normativa, o de los que quepa inferirse que pudieran ser ilegítimos.

En todo caso, en lo que compete a la actividad de la Fundación Davante, los profesionales deberán observar las disposiciones contenidas al respecto en el Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo de la fundación.



5.5. Transparencia de la información económico-financiera

El Grupo velará por que su información económico-financiera refleje con claridad y precisión la imagen fiel del Grupo y que ésta cumpla con la normativa contable y fiscal que en cada caso resulte aplicable. En este sentido, queda taxativamente prohibida toda manipulación, ocultación o alteración de la información económico-financiera, o cualesquiera otras conductas análogas que pudieran llevar a engaño a los grupos de interés con los que el Grupo se relaciona.

Asimismo, quedará prohibida cualquier conducta tendente a la elusión del cumplimiento de las obligaciones tributarias o a la obtención de cualquier tipo de beneficio ilícito en detrimento de la Agencia Tributaria, de la Seguridad Social, o de cualesquiera otros organismos públicos análogos.

Los profesionales del Grupo tienen la obligación de prestar su más absoluta colaboración a los organismos públicos o entidades inspectoras en lo que les fuera requerido, a fin de facilitar las actuaciones de supervisión que, conforme a derecho, procedan llevarse a cabo.

5.6. Transacciones económicas

Los profesionales del Grupo velarán por que todas las operaciones con transcendencia económica se lleven a cabo en completo cumplimiento de la legalidad vigente y de la normativa interna aplicable, con el objetivo de evitar la realización de pagos indebidos o de cualesquiera otras transacciones económicas ilícitas o irregulares.

En este sentido, los profesionales del Grupo se asegurarán de que todos los movimientos de fondos tengan el correspondiente soporte o justificación contractual, que estén debidamente autorizados por las personas legitimadas para ello, que la salida de fondos se produzca mediante transferencia bancaria o a través de un título nominativo (salvo pagos excepcionales de escasa cuantía), que la transacción esté debidamente documentada y contabilizada y que se haya garantizado que el destino de los fondos es lícito.

Por último, el Grupo velará por que las ayudas y subvenciones que pudieran solicitarse y recibirse de la Administración Pública se destinen a aquellos fines para los que hubiesen sido solicitadas o concedidas, quedando completamente prohibido falsear las condiciones estipuladas para la obtención de tales fondos o su utilización para fines prohibidos.

5.7. Conflictos de interés

Los profesionales del Grupo tienen la obligación de actuar siempre en el mejor interés de la empresa, con lealtad y persiguiendo alcanzar los objetivos estratégicos y comerciales marcados por el Grupo.

Así, los profesionales evitarán cualquier situación que pudiera suponer un conflicto entre sus propios intereses y los intereses del Grupo, o que pudiera de algún modo influir indebidamente en su toma de decisiones, debiendo abstenerse de ser parte en ese proyecto o decisión, así como comunicar dicha situación de manera inmediata a su superior jerárquico o, en su caso, al Comité de Cumplimiento, a fin de que se adopten las medidas oportunas en orden a la resolución del conflicto o, si ello no fuera posible, a la separación del profesional respecto del asunto en cuestión, todo ello a fin de preservar la independencia y los legítimos intereses del Grupo.

5.8. Seguridad de la información

Confidencialidad y correcto tratamiento de la información:

Los profesionales del Grupo asegurarán la confidencialidad y guardarán secreto respecto de toda la información a la que tengan acceso con razón del desempeño de sus funciones, quedando prohibida su difusión a terceros o su uso para fines distintos a los profesionales.

En este sentido, con carácter general, toda la información manejada en el contexto del ejercicio profesional tendrá la consideración de información confidencial (e.j. información económico-financiera, estrategias comerciales,

contenidos académicos, datos personales de empleados, alumnos o proveedores, etc.), y estará, por tanto, sujeta al deber de secreto, salvo que ésta ya fuera de dominio público.

Los profesionales del del Grupo únicamente podrán revelar esta información cuando conste la previa y expresa autorización del empleador o, en su caso, cuando medie requerimiento de las Autoridades competentes al efecto.

La obligación de confidencialidad y secreto subsistirá incluso después de haber concluido la relación profesional y comprenderá la obligación de devolución de todos los dispositivos corporativos (e.j. ordenador, teléfono móvil, u otros dispositivos que almacenen información corporativa), así como de toda la documentación o información de la que se disponga en otros soportes.

Adicionalmente, los profesionales del Grupo rechazarán cualquier información de terceros que hubiese sido obtenida de forma ilícita, improcedente o sin consentimiento de sus titulares, quedando expresamente prohibida su incorporación o uso en beneficio del Grupo. A estos efectos, quedará expresamente prohibido que las nuevas incorporaciones aporten en favor del Grupo información confidencial de su antiguo empleador.

El Grupo tiene implementadas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información tratada durante el desarrollo de su actividad social. Estas medidas están contenidas en la Política de Seguridad del Grupo, así como en el resto de políticas, protocolos y procedimientos de seguridad informática que complementan sus disposiciones, todas ellas de obligado cumplimiento por los profesionales del Grupo.

Protección de los datos de carácter personal:

El Grupo velará por el exhaustivo cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales. En este sentido, los profesionales cuyas funciones impliquen el

tratamiento de datos de carácter personal, tanto de los propios profesionales del Grupo como de sus alumnos o proveedores, entre otros, estarán obligados a extremar sus cautelas y a reforzar las medidas de seguridad y secreto.

Adicionalmente, todos los profesionales del Grupo están obligados a conocer y cumplir las disposiciones relativas al correcto tratamiento de los datos de carácter personal contenidas en las políticas, protocolos y procedimientos implementados por el Grupo en materia de seguridad informática y protección de datos de carácter personal.

Asimismo, los profesionales del Grupo deberán prestar especial cuidado durante el desarrollo de su actividad profesional, a fin de garantizar la debida protección y respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros, absteniéndose de incorporar al Grupo o de utilizar en su beneficio, cualesquiera obras, materiales, sistemas o, en definitiva, cualquier objeto que pudiera estar protegido por derechos de autor, asegurando que en todo momento se hayan recabado previamente las autorizaciones o licencias que en cada caso correspondan.



5.10. Protección del medio ambiente

Davante mantiene un firme compromiso con la protección del medio ambiente y contribuye al mismo minimizando cualquier impacto negativo que el desarrollo de su actividad social pudiera tener en el entorno que le rodea. En este sentido, el Grupo promueve el estricto cumplimiento de la normativa medioambiental que le sea de aplicación y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para fomentar su protección; prestando especial atención al cumplimiento de la normativa urbanística y a la reducción del impacto que la operativa del Grupo pudiese tener en el medio ambiente.



5.9. Protección de derechos de propiedad intelectual e industrial

Los profesionales del Grupo tienen expresa obligación de proteger, respetar y velar por los derechos de propiedad intelectual e industrial que el Grupo pudiera ostentar respecto de los proyectos, programas, sistemas o materiales educativos que éste desarrolle en el contexto de la actividad social.

06 Relaciones con los grupos de interés

6.1. Relación con los alumnos

Los alumnos constituyen uno de los pilares fundamentales de la actividad social, en tanto que destinatarios de los servicios de formación reglada y no reglada ofertados por el Grupo. El Grupo promueve que las relaciones comerciales entabladas con los alumnos estén guiadas por los principios de transparencia, respeto, honestidad y dignidad y velará por que se les proporcione una educación de calidad y excelencia que les permita convivir y progresar en la sociedad, de forma ética y responsable.

Los profesionales del Grupo velarán por que la información comercial proporcionada a los alumnos revista la debida transparencia y no incluya, en ningún caso, manifestaciones falsas, incorrectas, incompletas, que sean poco rigurosas o que de cualquier otra manera puedan inducirles a error.

Asimismo, el compromiso ético del Davante con sus alumnos incluye el deber de proteger su integridad y seguridad, sin importar si se trata de alumnos que acuden presencialmente a los centros o de alumnos que reciben formación en modalidad online.

Los profesionales del Grupo pondrán especial atención a la prevención y detección de potenciales situaciones -en las aulas físicas o virtuales- que pudieran ser constitutivas de acoso o agresiones, fueran de naturaleza física, psicológica, verbal o sexual, incluyendo aquellas que pudieran tener lugar por medios cibernéticos, que pudieran sufrir los alumnos, con independencia de que fueran causadas por otros alumnos, por los docentes, o por otros profesionales del Grupo.

Por último, Davante promueve el estricto cumplimiento de todos los requisitos y disposiciones impuestos por la normativa educativa que en cada caso resulten aplicables, y que redundan directamente en los alumnos garantizándose -entre otros- la capacidad e idoneidad de los docentes asignados, la precisión de los materiales de soporte para los cursos, o la implementación de medidas efectivas para prevenir, detectar y resolver conflictos y promover la correcta convivencia en el ámbito educativo.



6.2. Relación con los proveedores

El desarrollo de la actividad social del Grupo precisa de la obtención de bienes y la recepción de servicios por parte de proveedores, contratistas, subcontratistas, etc., que coadyuven a garantizar el éxito del modelo educativo ofertado por el Grupo y, por tanto, a la consecución del mayor grado de satisfacción de los alumnos.

El Grupo selecciona a sus proveedores atendiendo a criterios comerciales, económicos y de calidad, conforme a lo previsto en la normativa y procedimientos internos en materia de compras y aprovisionamientos, siendo imperativo mantener la debida imparcialidad y objetividad durante el proceso de selección, evitando la concurrencia de eventuales intereses personales, o favoritismos de cualquier tipo.

En este sentido, el Grupo promoverá el establecimiento de relaciones comerciales preferentemente con proveedores que se rijan por principios y valores alineados con los que conforman la cultura ética y de cumplimiento del Grupo; especialmente aquellos relativos al respeto y protección de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y la lucha contra el soborno y la corrupción.

6.3. Relación con los competidores

Los profesionales del Grupo se abstendrán de mantener relaciones impropias con los competidores, evitando cualquier comportamiento colusorio, y evitarán incurrir en prácticas abusivas o en cualquier otra conducta que pudiera considerarse contraria a las normas y mejores prácticas en materia de libre competencia.

El compromiso de Davante con la ética empresarial abarca la expresa prohibición de intercambiar sin justificación suficiente información confidencial con los competidores sobre términos comerciales y prácticas de mercado, su actividad comercial, su estrategia de negocio, o cualquier otra información de naturaleza análoga. Asimismo, también se prohíbe expresamente la difusión de información falsa o engañosa concerniente a los competidores del Grupo.

En este sentido, los profesionales del Grupo están obligados a cumplir con las disposiciones contenidas en la normativa interna en materia de libre competencia y, en especial, en el Manual de Cumplimiento de Derecho de la Competencia, que incluye una relación de las normas y pautas de conducta que han de respetarse por los profesionales del Grupo en materia de competencia, así como las prácticas potencialmente irregulares que han de ser evitadas, entre otra información relevante.

07 Cumplimiento del Código ético

7.1. Seguimiento y control

Corresponderá al Comité de Cumplimiento el seguimiento y control del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código, quien deberá, en particular:

- Asegurar la difusión y el conocimiento del Código, así como velar por la adecuada observancia de este.
- Resolver cualesquiera dudas, consultas o conflictos que pudieran plantearse en relación con el contenido y aplicación del Código.
- Proponer al Órgano de Administración de la sociedad cabecera del Grupo las recomendaciones o propuestas oportunas para mantener actualizado el Código, mejorar su contenido y/o reforzar aquellos aspectos del mismo que pudieran requerir especial atención.

7.2. Violaciones del Código ético y denuncia de irregularidades

Todos los profesionales del del Grupo tienen la obligación de comunicar de manera preferente por medio del canal ético habilitado al efecto, aquellos hechos o circunstancias que adviertan en el contexto de su labor profesional y que pudieran constituir un incumplimiento o contravención de las normas y disposiciones contenidas en el presente Código, de cualesquiera otros procedimientos y normativa interna, de las disposiciones legales vigentes o cualesquiera otros indicios, circunstancias o comportamientos que pudieran suponer la comisión de un ilícito administrativo o penal.

Asimismo, el canal ético ha sido habilitado para recibir comunicaciones de terceros (p. e.j. alumnos, familias, proveedores, etc.).

Para la comunicación de irregularidades, los informantes deberán dirigirse a los sitios webs corporativos de las principales entidades legales de Davante, donde se encuentra disponible el formulario oficial del canal ético, que habrá de ser cumplimentado por los interesados.

El funcionamiento del canal está detallado en el documento denominado Política / Procedimiento del Sistema Interno de Denuncias, a disposición de todos los profesionales y terceros. En dicho documento también se regulan otras cuestiones relevantes, como los mecanismos para asegurar la no represalia frente al informante de buena fe, entre otros aspectos.

7.3. Régimen disciplinario

El incumplimiento de las normas y disposiciones contenidas en el presente Código conllevará la imposición de sanciones disciplinarias, con arreglo a la regulación laboral (Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo) o mercantil aplicable, contra quien hubiera cometido, participado o cooperado en la infracción. La aplicación de sanciones disciplinarias también se extenderá a quienes hubieran inducido a otros a cometer la infracción, así como a aquellos que hubieran dificultado su descubrimiento o investigación.

En caso de incumplimiento por parte de terceros (p. e.j. colaboradores externos, proveedores, etc.), se analizará la relación contractual existente y las circunstancias concurrentes, a los efectos

de evaluar y, en su caso, aplicar las medidas disciplinarias que resulten convenientes (tales como penalizaciones, reclamación de daños, resolución del contrato, etc.).

Las sanciones disciplinarias que puedan imponerse han de entenderse sin perjuicio de cualesquiera otras sanciones y/o condenas que pudieran imponerse por parte de las Autoridades competentes, por ser el hecho cometido constitutivo de ilícito administrativo o penal.

7.4. Aprobación y vigencia

El presente Código ético ha sido aprobado por el órgano de administración de la sociedad cabecera de Educa Holco S.L., entrando en vigor el día siguiente a su publicación o comunicación a los profesionales del Grupo.

Esta versión del Código ético se revisará y actualizará periódicamente, a iniciativa del Comité de Cumplimiento, quien deberá atender en todo caso a las sugerencias y/o propuestas de los profesionales del del Grupo, requiriéndose su posterior aprobación por parte del Órgano de Administración de la sociedad cabecera del Grupo.

Σavante

CRECE.
LIDERA.
INSPIRA.